

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 4304

TEMUCO,

03 NOV. 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 16 de octubre de 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Sociedad Energía Renovable Enervial Limitada**, Rut N° 76.229.848-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Iluminación Pasos Peatonales", celebrado por escritura pública de fecha 16 de octubre del año 2014 entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Energía Renovable Enervial Limitada, derivado de la Propuesta Pública N° 118-2014.
2. Las partes fijan para la ejecución de las obras un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$49.999.987, (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos), I.V.A incluido, (el valor unitario por cada paso peatonal es de \$1.351.351 (un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos), I.V.A incluido.
4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ep  
Distribución:

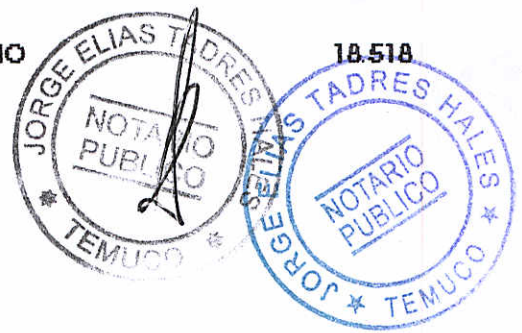
- Administración Municipal
- Dirección de Planificación
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Sociedad Energía Renovable Enervial Limitada
- Of. Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



805487

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 7103 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "ILUMINACION PASOS PEATONALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"SOCIEDAD ENERGÍA RENOVABLE ENERVIAL LIMITADA"

&Enervial.con/RBF\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciséis** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **"SOCIEDAD ENERGÍA RENOVABLE ENERVIAL LIMITADA"**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y ocho guión uno, representada por doña **ELIZABETH MÓNICA ARIAS SAAVEDRA**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

9210



domiciliada en  
calle de paso en  
ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiséis de fecha once de julio del año dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento dieciocho guión dos mil catorce: "Iluminación Pasos Peatonales". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y siete de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce se aprobaron modificaciones a las Especificaciones Técnicas y Respuestas a consultas del llamado a Propuesta Pública antes referida. Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y seis de fecha diez de septiembre del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Provedora "Sociedad Energía Renovable Enervial Limitada". **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Provedora Enervial Limitada la provisión e instalación de iluminación Led con paneles solares en pasos peatonales de la comuna de Temuco. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias derivadas del presente Contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento dieciocho guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la provisión e instalación de cada baliza led será la suma única y total de cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos, I.V.A incluido, (el valor unitario por cada paso peatonal es de un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos, I.V.A Incluido). **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de quince días corridos, contados desde la fecha

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



del acta de entrega de terreno al contratista. **SEXTA:** El pago del presente contrato se efectuará directamente al contratista a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras, las facturas deberán presentadas por el contratista deberán estar debidamente visadas por el Inspector Técnico de la Obra y de acuerdo a lo señalado en el artículo número treinta y uno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento o atraso en la provisión e instalación de las balizas requeridas, la Municipalidad aplicara las multas señaladas en el artículo treinta y tres de las Bases Administrativas e en las normas legales que rigen las materias. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** A fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno siete dos seis nueve seis del Banco Santander Chile por un valor de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día seis de octubre del año dos mil catorce. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **Pablo Vera Bram** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco,



consta de Decreto Alcaldicio número trescientos nueve de fecha dos de octubre del año dos mil catorce. La personería de doña **Elizabeth Mónica Arias Saavedra** para representar a "Sociedad Energía Renovable Enervial Limitada" consta en escritura pública de delegación de mandato, de fecha quince de Abril del año dos mil catorce, otorgada ante el Notario de Santiago don Amando Ulloa Contreras, Repertorio número novecientos veintidós, constituida mediante escritura pública de fecha once de julio del año dos mil doce otorgada ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio número dos mil cuatrocientos veintisiete. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio bajo el número. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento tres.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

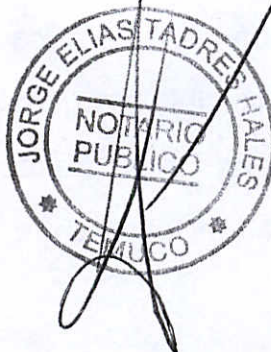


**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**ELIZABETH MONICA/ARIAS SAAVEDRA**  
En rep. "SOCIEDAD ENERGÍA RENOVABLE ENERVIAL LIMITADA"

76.229.848 - 1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 OCT 2014

